



Resolución Jefatural No. 517 -2009-AGN/J

Lima, 06 NOV. 2009

VISTO el Informe N° 751 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Rony Howard León Díaz** con **Reg. N° 905443**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Préstamo Hipotecario que otorga doña Rosa de las Casas Higuera viuda de Vásquez, doña María de las Casas Higuera de Solf, don Gustavo de las Casas Dam y en representación de don José de las Casas Dam, a favor de don Miguel Ángel Burga Lau y su esposa doña Darma Zanelli Burga de Burga, con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos ochenta y dos, que se inicia en el folio número 26,216 vuelta del Protocolo número 646 de los registros del ex Notario Público Ernesto Velarde Arenas y que consta de doce fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 26,216 vuelta respecto de las generales de ley de doña María de las Casas Higuera de Solf, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 26,217 respecto de las generales de ley de don Gustavo de las Casas Dam y falta también completar el espacio vacío obrante en el folio número 26,220 respecto de la fecha de acuerdo del Comité de Préstamo; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

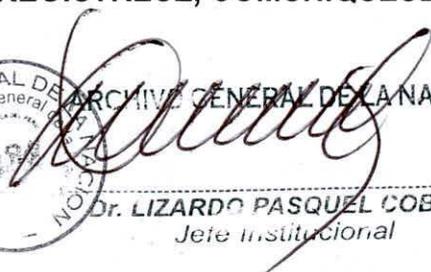
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Préstamo Hipotecario, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Béfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará en la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Préstamo Hipotecario el espacio vacío respecto de las generales de ley de doña María de las Casas Higuera de Solf (folio número 26,216 vuelta), completará el espacio vacío respecto de las generales de ley de don Gustavo de las Casas Dam (folio número 26,217) y completará el espacio vacío respecto de la fecha de Acuerdo del Comité de Préstamo (folio número 26,220); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

